

RESOLUCIÓN No. 4131.050 21.0181 DE 2020

( Abon ) 29

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA MECÁNICA PARA LA EXPEDICION MASIVA DE LAS NOTAS EJECUTORIAS DE LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES A TRAVES DE LA OFICINA TECNICA OPERATIVA DE FISCALIZACION Y DETERMINACION"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo Primero del Decreto No. 4112.010.20.0053 de enero 27 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se realizarán con fundamento en los principios de celeridad, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, determinó la nueva estructura de la Administración Central Municipal y las funciones de sus dependencias.

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 6 de 2016 adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0053 de enero 27 de 2017, "*Se autoriza la firma mecánica en algunos actos expedidos por la Subdirección de Impuestos y Rentas -Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y determinación de Rentas, Subdirección de Tesorería Municipal -Oficinas Técnicas Operativas de Cobro Persuasivo y de Cobro Coactivo, y Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*", en el párrafo del artículo 1.3.2 indica que "*En el evento de necesitar suscribir con firma mecánica otro tipo de documentos que deba ser expedido masivamente, se podrá hacer previa autorización del Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quien emitirá la resolución respectiva.*"

Que el Decreto Nacional No. 2150 de 1995 en su artículo 12 estipula: "*Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico*".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal-Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, en aras de garantizar el debido proceso en la etapa de discusión administrativa, requiere la expedición de actos administrativos de trámite de manera masiva, en correlación a las funciones asignadas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

Que de acuerdo al concepto jurídico suscrito por el Departamento Administrativo de

  
1

RESOLUCIÓN No. 4131.00.21 0181 DE 2020

( Abril 29 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA MECANICA PARA LA EXPEDICION MASIVA DE LAS NOTAS EJECUTORIAS DE LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES A TRAVES DE LA OFICINA TECNICA OPERATIVA DE FISCALIZACION Y DETERMINACION"

Gestión Jurídica Publica, bajo el radicado No. 202041210100002864 del 18 de febrero de 2020, expresa que el Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales tiene la función de *"verificar el traslado oportuno para el cobro persuasivo y/o coactivo a la subdirección de Tesorería Municipal, de los títulos ejecutivos de los diferentes impuestos y rentas municipales, establecidos en el Estatuto Tributario Territorial, así como en las demás normas legales que regulan la materia"*, y atendiendo a lo antes dicho que la tarea de la nota de ejecutoria se halla íntimamente relacionado con la actividad funcional del traslado de los Títulos, bien puede predicarse que el subdirector de Impuestos Y rentas es el indicado para suscribir la Constancia de Ejecutoria y de contera efectuar el traslado de los Títulos Ejecutivos de las Oficina Correspondientes

Que de acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de los cometidos constitucionales, la Administración municipal deberá garantizar una mejor prestación de los servicios a su cargo, en especial los que tienen relación con los tributos municipales y ofrecer a sus usuarios y contribuyentes trámites ágiles en el término de oportunidad, calidad y eficiencia

Que los actos administrativos proferidos de manera masiva y habitual, deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo cual hace más ágil, oportuno y efectivo el proceso de generación de tipos documentales masivos.

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

### RESUELVE

Artículo Primero: AUTORIZAR el uso de la firma mecánica escaneada al servidor Público ERIKA SULEY ZAPATA LERMA en calidad de Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales o a quien haga sus veces para que realice la emisión de los siguientes actos de trámite masivo:

- La nota de ejecutoria de las liquidaciones oficiales del Impuesto de Industria y Comercio
- La nota de ejecutoria de las liquidaciones oficiales de las diferentes Rentas Varias
- La nota de ejecutoria de las liquidaciones oficiales de Revisión
- La nota de ejecutoria de las liquidaciones oficiales de corrección aritmética
- La nota ejecutoria de las liquidaciones oficiales de aforo
- La nota de ejecutoria de la Resolución que imponen Sanción
- La nota de ejecutoria de la Resolución deudor de rentas varias



RESOLUCIÓN No. 431.010.21.0181 DE 2020

( Abil 29 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA MECANICA PARA LA EXPEDICION MASIVA DE LAS NOTAS EJECUTORIAS DE LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES A TRAVES DE LA OFICINA TECNICA OPERATIVA DE FISCALIZACION Y DETERMINACION"

Artículo Segundo: Características de la firma. La firma mecánica que se utilizará para los documentos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, será la siguiente:



ERIKA SULEY ZAPATA LERMA  
Subdirectora Administrativa de Impuestos y Rentas Municipales

Artículo Tercero: Prohibición de utilización de la firma mecánica. Queda absolutamente prohibido al servidor público autorizado de esa Subdirección, utilizar la firma mecánica en aquellos documentos y actuaciones diferentes a los descritos en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. Control de la firma mecánica escaneada. Como mecanismo de control respecto a la firma mecánica escaneada que se autoriza en el artículo primero se tendrá: i) Los actos administrativos que sean generados por el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial-SGAFT, el consecutivo lo arrojará directamente el sistema y se verificará periódicamente por parte del Profesional grado cuarto del proceso de liquidaciones oficiales del impuesto de Predial Unificado, para llevar un archivo de los mismos; ii) Cuando los actos administrativos sean generados manualmente por dicha oficina, los consecutivos internos se numeraran en orden cronológico y ascendente y se emitirá resolución previa dejando constancia de la misma

Parágrafo. En el caso de enviar los documentos objetos de esta resolución a través de una empresa de correo contratada, se realizará el control, identificando el nombre, número del documento y la guía de entrega.

Artículo Quinto. Administrador: El servidor público ERIKA SULEY ZAPATA LERMA en calidad de Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales, designará el administrador de la firma mecánica mediante oficio, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por que los actos administrativos si sean los autorizados para el uso de la firma mecánica escaneada.



RESOLUCIÓN No. 4131.D10.21.0181 DE 2020

( abif 29 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA MECANICA PARA LA EXPEDICION MASIVA DE LAS NOTAS EJECUTORIAS DE LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES A TRAVES DE LA OFICINA TECNICA OPERATIVA DE FISCALIZACION Y DETERMINACION"

b) Llevar un registro debidamente actualizado y detallado de los documentos suscritos a través de la firma mecánica escaneada.

c) Informar de cualquier irregularidad que se detecte con el uso de la firma mecánica, a al Subdirector de Catastro.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de *Abif* de dos mil veinte (2020)

  
FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO  
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: Diana Carolina Rodríguez Tigreros – Abogada – SIRMA – Trabajo en Casa  
Revisó: John Mario Mendoza Jiménez – Asesor Jurídico Tributario – DAHM  
Erika Suley Zapata Lerma – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales